



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00042872--UNC-ME#FCEFYN

---

**V I S T O:**

El presente expediente, por el cual el Departamento COMPUTACIÓN solicita la designación interina del Ing. Facundo Nicolás OLIVA CUNEO, en el cargo Profesor Adjunto dedicación simple en REDES DE COMPUTADORAS y COMUNICACIONES DE DATOS; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho cargo se encuentra vacante y cuenta con financiamiento, cargo en el que revistó la Prof. Natasha Ivonne TOMATTIS;;

El Acta de Selección Interna, en la que se propone la designación del Ing. Facundo Nicolás OLIVA CUNEO;

La notificación de la postulante;

El informe del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°**.- Designar interinamente por Art. 14 CCT al Ing. Facundo Nicolás OLIVA CUNEO (Leg. 49767), en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple, en REDES DE COMPUTADORAS y COMUNICACIONES DE DATOS, del Departamento COMPUTACIÓN, desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2024, cargo en el que revistó la Prof. Natasha Ivonne TOMATTIS.

**Art. 2°**.- Aceptar la renuncia presentada por el Ing. Facundo Nicolás OLIVA CUNEO (Leg. 49767) en el cargo de Profesor Asistente dedicación simple interino en REDES DE COMPUTADORAS y COMUNICACIONES DE DATOS del Departamento COMPUTACIÓN, a partir de la fecha de alta del cargo que fuera designada en el Art. 1° de la presente Resolución.

**Art. 3°**.- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

**Art. 4°**.- El Ing. Facundo Nicolás OLIVA CUNEO deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 5°**.- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

**Art. 6°**.- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

**Art. 7°**.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Departamento Computación y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

AB/Mbl